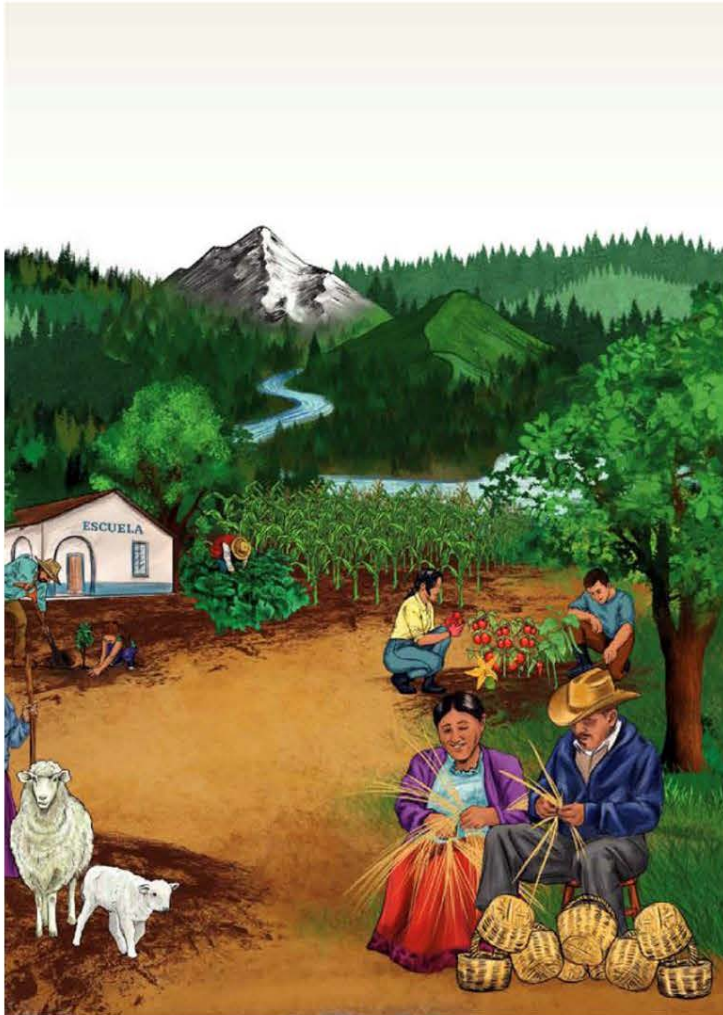


Curso de Ordenamiento Ecológico Participativo

SEMARNAT - CECADESU

OEP-2022

Presentación del curso



La Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales a través de la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU) les dan la más cordial bienvenida al Curso de Ordenamiento Ecológico Participativo (OEP).

El presente curso está dirigido a todo interesado en el OEP y tiene como objetivo principal transferir el conocimiento sobre la nueva metodología y el proceso Participativo de los OEP implementados por la SEMARNAT.

Cabe señalar que, este curso forma parte de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP), presentado el 15 de diciembre de 2021 por la titular de la SEMARNAT, la Mtra. María Luisa Albores González, siendo una herramienta de política ambiental necesaria para constituir un proceso de planeación social y ecológica del territorio, con un enfoque de integralidad que sienta las bases para la regulación, protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

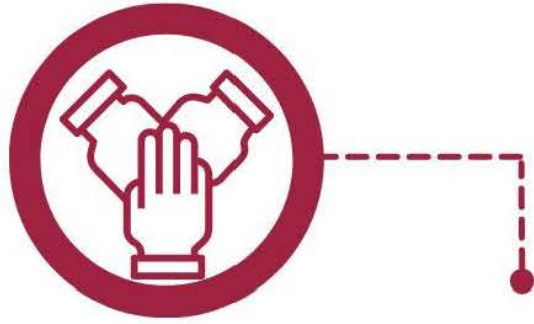
Antecedentes



En los últimos **30 años se han llevado a cabo 123 programas de ordenamiento ecológico en sus modalidades regional y local que, en conjunto, abarcan el 55% de la superficie terrestre nacional.** No obstante, los procesos eran **construidos sin una participación social real y efectiva**, y que, aunado a la ausencia de un Comité ciudadano y representativo derivó en una gestión socioambiental sin corresponsabilidad y sin acciones contundentes y reales, que orientaran las decisiones y la atención coordinada para la disminución de la problemática ambiental de los territorios, resultando en programas de ordenamiento ecológico deficientes.



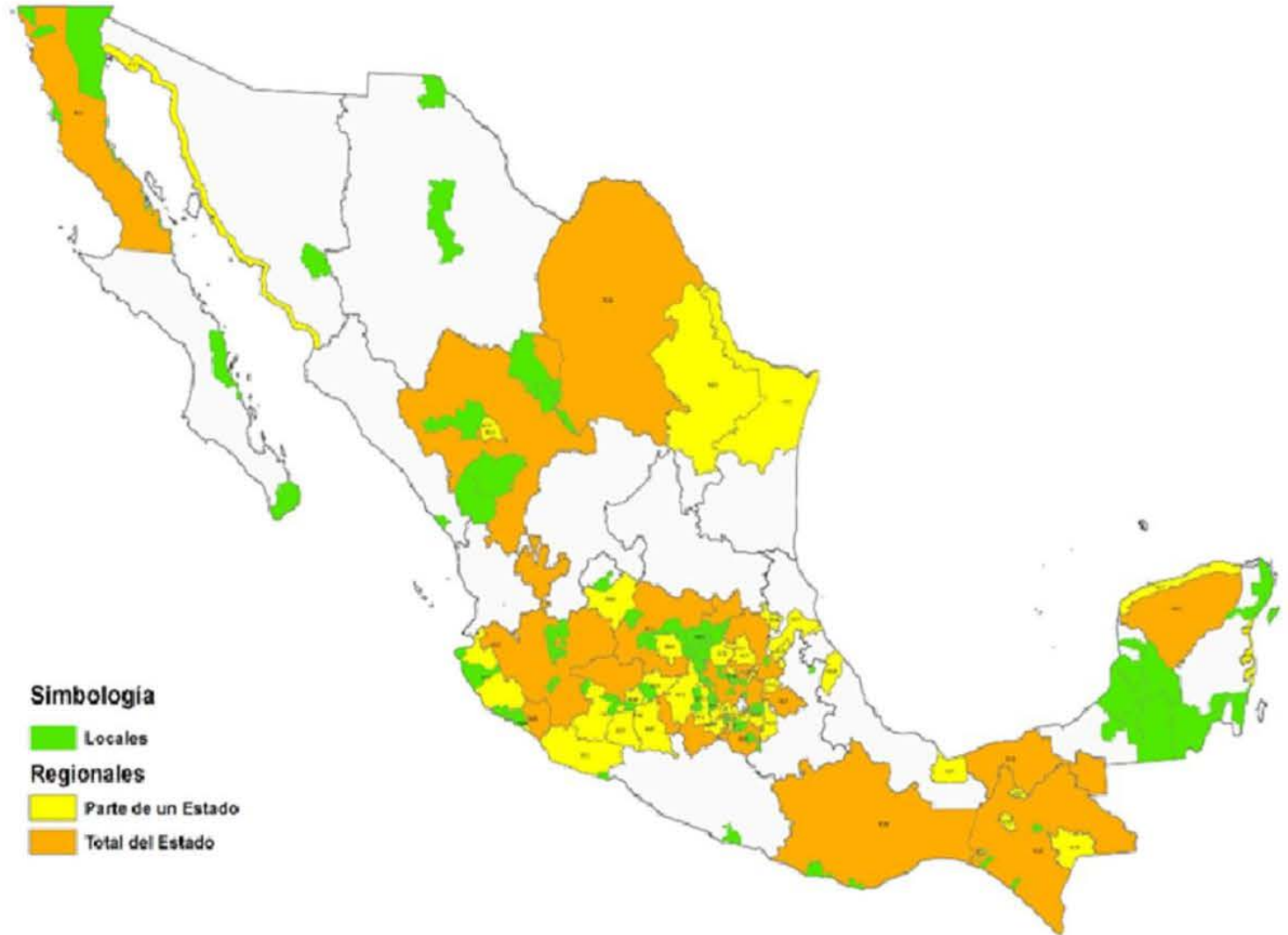
Asimismo, los **Comités de Ordenamiento**, que son la figura central del Ordenamiento Ecológico, **eran estructurados y definidos mayormente por el sector gobierno en función y empresas particulares**; la propuesta técnica era elaborada a partir de consultorías externas, lo que dificultaba, la instrumentación y el seguimiento a través del Comité, generando una falta de acuerdos comunes y colocando intereses económicos por encima de la preservación y el aprovechamiento sustentable.



En el siguiente mapa podrás ver los Ordenamientos Ecológico expedidos hasta el 2021.

Actualmente, **la SEMARNAT ha reorientado la planeación ecológica** a partir del trabajo conjunto entre las instituciones, la ciudadanía y las universidades para asegurar la preservación y conservación de los territorios y el bienestar de los pueblos y comunidades de México.

Para el 2021 se tenían en marcha 51 procesos de Ordenamiento Ecológico en las modalidades local, comunitario, regional y marino (DGPAIRS/SEMARNAT, 2021).



Módulo 1. Elementos Básicos

Objetivo

En este módulo aprenderás sobre la nueva visión de la SEMARNAT en materia de Ordenamiento Ecológico, podrás definir qué es un Ordenamiento Ecológico Participativo e identificar sus múltiples beneficios para el hábitat y los habitantes.

¿Qué es el Ordenamiento Ecológico Participativo?



De acuerdo con la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), el Ordenamiento Ecológico es el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y potencialidades de aprovechamiento de los mismos.





El 15 de diciembre de 2021, la titular de la SEMARNAT, la Mtra. María Luisa Albores González presentó la **Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP)** en donde se mostró la nueva visión de la Secretaría.

Desde el nuevo enfoque se presenta un concepto de Ordenamiento Ecológico Participativo (OEP) que pone como prioridad atender las problemáticas socioambientales identificadas a través de un proceso participativo con un enfoque de integralidad, para constituir un proceso de planeación social y ecológica del territorio.

Es por eso que la SEMARNAT lo define como un **instrumento de política ambiental que regula e induce, mediante un procedimiento técnico, participativo y de construcción de acuerdos, los usos del suelo y las actividades productivas en un territorio dado con el fin de lograr la protección del ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales** (Semarnat, 2021).

A continuación, se muestra un compendio fotográfico del trabajo en campo realizado en diferentes Estados de la Republica Mexicana, sobre las capacitaciones de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico (ENOEP)



Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo



A continuación, escuche y observe el video "*Ordenamiento Ecológico Participativo*".



¿Para qué sirve un Ordenamiento Ecológico?



1

Para **conservar** y **preservar** el medio ambiente y el **patrimonio biocultural** de la comunidad



2

Decidir entre todos qué hacer y qué no hacer en el territorio.



3

Aprovechar de manera **sustentable** el territorio a partir del saber local y de las formas comunitarias de producción.

¿Para qué sirve un Ordenamiento Ecológico?



4

Evitar el deterioro ambiental (basura, contaminación de agua, aire y tierra, etc.)



5

Orientar las acciones de la vida diaria, productivas, económicas, turísticas y de crecimiento local con miras a una vida mejor y futura.



6

Regular actividades económicas que generan problemas a la comunidad (basura, desechos, cambio de uso de suelo, contaminación).

¿Cuál es el enfoque actual de la SEMARNAT?



El objetivo es la generación de Ordenamientos Ecológicos **locales y comunitarios a través de la participación social en su construcción, desde la constitución del núcleo promotor hasta su publicación**, pasando por la elaboración de caracterización, diagnóstico, prospectiva, modelo e implementación. Para **garantizar instrumentos útiles, reales y vivos que coadyuven al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales**, la conservación y mantenimiento de los ecosistemas y al **impulso del desarrollo autogestionado de los pueblos y comunidades de México**.

Partimos del concepto de que **el ser humano forma parte de la naturaleza y la naturaleza no es una mercancía a su servicio**.

¿Cuál es el enfoque actual de la SEMARNAT?



Enfoque de integralidad



La regulación del uso de suelo debe abarcar todos los ámbitos de la actividad humana, y la problemática socioambiental abarca todos, lo que está en las urbes y lo que está fuera de ellas.

Modalidades de OEP



Local:

Son aquellos que **abarquen la totalidad o parte del territorio del Municipio**. Este tipo de Ordenamiento tienen como objetivo **determinar el diagnóstico de las condiciones ambientales y socioculturales, además de regular los usos del suelo fuera de los centros de población**. En ellos se establecen los criterios de regulación ecológica de los centros de población, para que sean integrados en los programas de desarrollo urbano con carácter obligatorio para las autoridades municipales. De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 bis 4 y bis 5 de la LEGEEPA y los artículos 57 al 61 de su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico.

Asimismo, **los municipios tendrán que formular su programa de ordenamiento con base en las leyes locales en la materia**. De igual forma los municipios en cuestión podrán invitar al Gobierno Federal a participar en el Proceso de Ordenamiento Ecológico a través de la suscripción del convenio de coordinación o bien, en los casos **en que exista un área natural protegida federal la participación del Gobierno Federal será cuestión obligada**.

Modalidades de OEP

Comunitario:

La superficie sobre la que se realizará el Ordenamiento Comunitario **se define como el lugar donde se encuentran uno o más asentamientos humanos que conforman una parte de algún municipio, nunca la totalidad del mismo.**

Puede tratarse de uno o un conjunto de comunidades indígenas, núcleos agrarios, asentamientos poblacionales diversos, agrupados por acuerdo entre los mismos o como iniciativa externa para regular actividades de preservación del medio ambiente y la comunidad frente a determinado proyecto económico (por ejemplo, el Tren Maya).

La **participación social en este proceso debe hacerse en tanto se es habitante del lugar, no necesariamente propietario** o poseedor de bienes inmuebles.

Es del todo recomendable que, a pesar de no tratarse de un ordenamiento municipal, **sea el Ayuntamiento a través de sus órganos de gobierno (en Cabildo en primer lugar) quienes avalen los acuerdos sobre usos de suelo** conforme al Artículo 115 Constitucional.



¿Cuáles son los pasos para la elaboración de un Ordenamiento Ecológico?

Se identifican 14 fases del proceso que concluyen con la realización de un Programa de Trabajo.

1.



Identificación de actores clave para que sean parte del proceso de planeación social.

2.



Se planeará y realizará una primera ronda de talleres de participación social para recoger el saber local de caracterización y diagnóstico, por núcleos poblacionales y sectores. En esta misma etapa se realizará un nombramiento de representantes territoriales como parte del Comité promotor del Ordenamiento Ecológico.

3.



Instalación del núcleo inicial del Comité del Ordenamiento Participativo (representativo, equilibrado y

4.



Se firmará un Convenio de Coordinación entre las autoridades correspondientes

5.

Elaboración y aprobación de los términos de referencia para la Institución Coordinadora.



6.



Trabajo de campo y de gabinete del Equipo Coordinador para elaborar el conocimiento científico-técnico, conforme a los términos de referencia y reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico



7.

El equipo coordinador integrará los saberes local y técnico en una propuesta de modelo de ordenamiento y escenarios, para presentar en la siguiente ronda de talleres.

8.

Segunda ronda de talleres con la presencia de sectores identificados y activos en el territorio, para presentar la información de diagnóstico y escenarios, aquí se discutirá el modelo que propone el Equipo Consultor, convenirlo inicialmente y nombrar representantes por sector.



9.

Sistematización de las observaciones, correcciones y aportes de los participantes de la segunda ronda de talleres por parte del Equipo Coordinador.



10.

Sesión facilitada por el Equipo Coordinador para nombrar el Comité definitivo con representantes de núcleos poblacionales, sectores y autoridades, en esta sesión se dará a conocer y aprobar el reglamento. El Reglamento Interior para el funcionamiento del Comité estará disponible en los sitios oficiales de la SEMARNAT.

11.

Aprobación del programa de Ordenamiento Ecológico por parte del Comité



12.

Entrega a la autoridad en funciones que debe aprobar y/o dar visto bueno el Ordenamiento Ecológico (federales, estatales, y/o cabildos municipales).





13.

Formalización legal del instrumento: actas de cabildo, validaciones gubernamentales, publicación en el periódico oficial respectivo, inscripción en el registro público de la propiedad

14.

Realización del programa de trabajo para la instrumentación del programa de Ordenamiento Ecológico por parte del Comité.



En resumen

El OEP es una herramienta que nos permite a personas y comunidades decidir entre todos qué se podrá o no se podrá hacer en cada parte del territorio, es un proceso de planeación social del territorio, en el que todas las personas de las comunidades pueden participar en estos ejercicios: ejidos y comunidades, grupos étnicos, autoridades locales, municipales y comunitarias, comités comunitarios de agua, grupos educativos, salud, grupos culturales, ciudadanos interesados en el cuidado de la naturaleza, sectores productivos y económicos, e instituciones del gobierno interesadas, es muy importante la participación de mujeres y jóvenes.

Módulo 2. Metodología

Objetivo

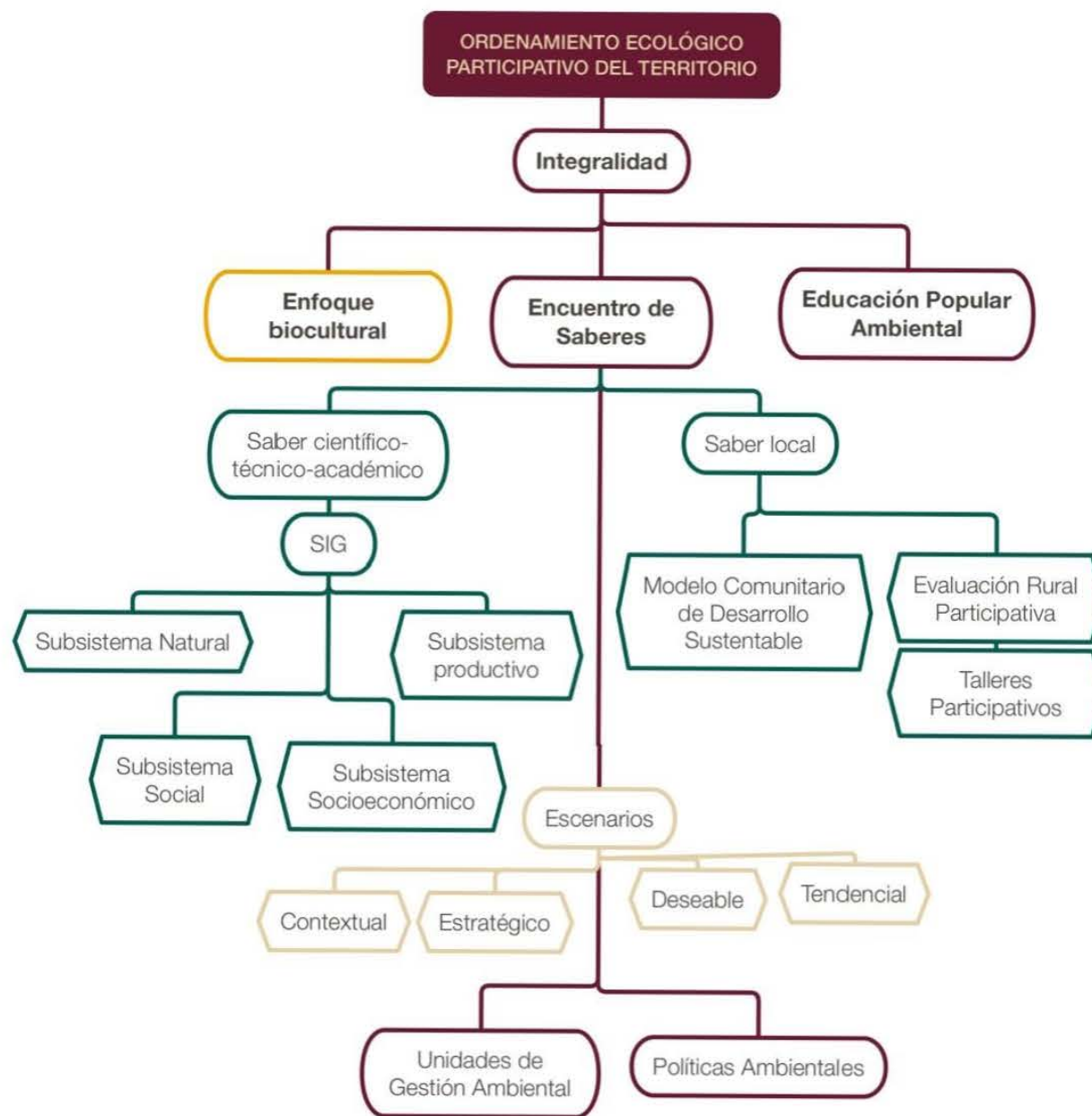
En este módulo aprenderás acerca de las bases metodológicas que están comprendidas a lo largo del proceso de un OEP; comprenderás por qué el **patrimonio biocultural** es fundamental en la construcción de este instrumento de planeación; asimismo, reflexionarás sobre la importancia del saber local y el saber científico, a través del **encuentro de saberes**. Finalmente, nos aproximaremos a conocer la **educación popular ambiental** como eje transformador de la conciencia, del medio ambiente y del ser humano.

Introducción

Esta metodología, al igual que todos los materiales sobre OEP publicados por la SEMARNAT, son el resultado de la integración de años de trabajo en campo en conjunto con las bases teóricas para la elaboración del Ordenamiento Ecológico enmarcadas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA). **Es importante mencionar que a pesar de que la ley para la elaboración de Ordenamientos a nivel Nacional incluye el componente participativo, este se ha dejado de lado en la elaboración de estos procesos, es por eso por lo que este nuevo enfoque establece la participación de los diversos actores presentes en las comunidades urbanas o rurales como eje rector de la planeación del territorio.**

Este nuevo enfoque participativo impulsado por la SEMARNAT **se basa en la bioculturalidad así como en la educación popular ambiental, con el propósito de desarrollar a partir de los resultados obtenidos en el encuentro de saberes**, como en su análisis técnico un instrumento de política ambiental que regule e induce, mediante un procedimiento técnico, participativo y de construcción de acuerdos, los usos de suelo y las actividades productivas en un territorio con el fin de lograr la protección del ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

A continuación, te presentamos el diagrama metodológico del OEP, en donde se integran elementos fundamentales como la educación popular, patrimonio biocultural y encuentro de saberes desde el enfoque de la integralidad.



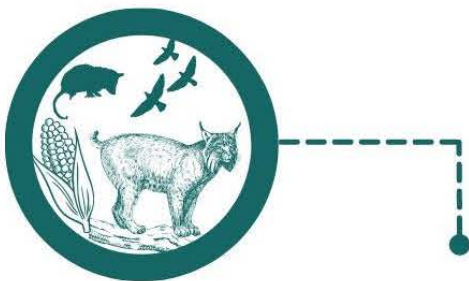


Objetivo

En este módulo, se busca obtener la concientización del entorno natural con relación al aprovechamiento de los recursos naturales desde todos los sectores de la población y grupos interesados.

Con la finalidad de coadyuvar estos saberes en la ejecución correcta de un OEP.

Generalidades

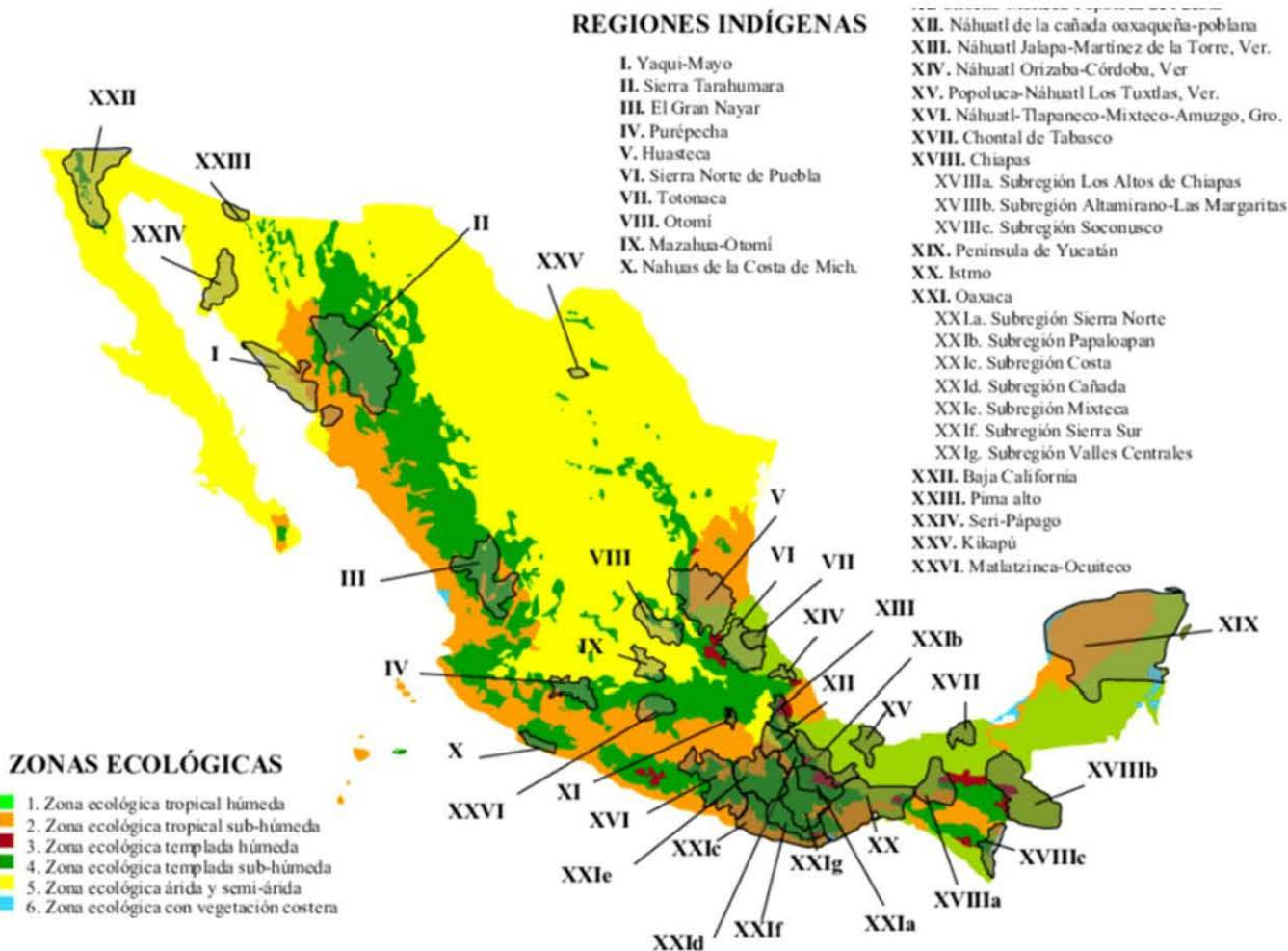


México es considerado como uno de los países con mayor patrimonio biocultural a nivel mundial puesto que **alberga al 10% de la riqueza biológica** del planeta. Ocupa el **quinto lugar** en riqueza de lenguas indígenas.



La mayoría de los ecosistemas conservados del país coincide con los territorios indígenas.

En el siguiente mapa podrás ver la convergencia de las regiones indígenas con las zonas de importancia ecológica de México.



¿Qué es el patrimonio biocultural?



El concepto **surge en 1992** y se refiere al legado de conocimientos, creencias, innovaciones y prácticas que los pueblos indígenas u originarios, como los afrodescendientes, han construido a partir de procesos de muy larga duración, mediante una relación recíproca entre cultura y naturaleza, inmersa en su territorio.

Además, se ha realizado una propuesta de definición para su inserción en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEGGEPA):



Legado conformado por el **ambiente, la cultura y el territorio** en relación recíproca que propicia un paisaje en equilibrio, cuyos atributos son heterogeneidad, diversidad, conectividad, estabilidad y resiliencia.

¿Qué es el patrimonio biocultural?



El patrimonio biocultural **es parte central al integrar la relación naturaleza y cultura, en los procesos de formulación de la OEP.** Así como **revalorar y visibilizar los saberes y experiencias de las comunidades en la gestión de sus territorios** con la identificación de actores, incentivar la participación activa, e inclusiva y el trabajo y sentido de comunidad a través de los talleres participativos y los comités ecológicos.

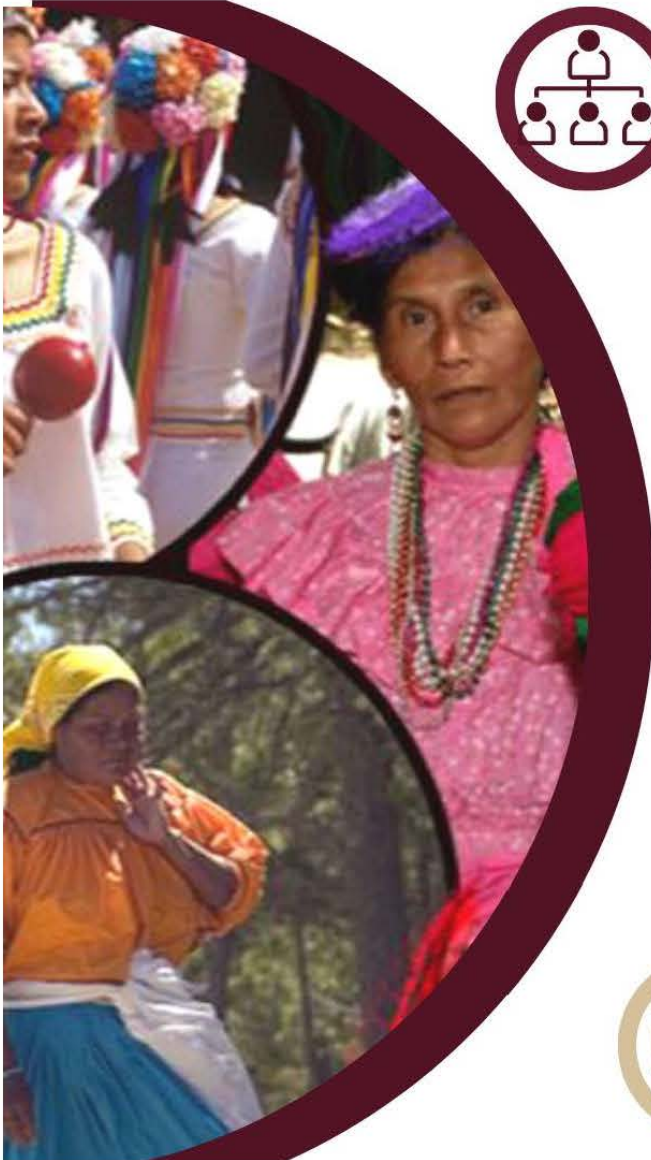
Importancia de la participación de los pueblos indígenas



Es necesario ***“reconocer que la protección de los pueblos indígenas y sus territorios es vital para salvaguardar el patrimonio biocultural, y asimismo, para garantizar la conservación de la riqueza biológica de México”***, aprender de aquellos pueblos que han conservado sus territorios.

Esto permitirá integrar el trabajo de manera conjunta con organizaciones, comunidades o pueblos originarios, comunidades afrodescendientes y campesinas en la defensa y conservación del patrimonio biocultural

Mecanismos bioculturales relacionados con el OEP



Reconocer e integrar la interculturalidad rompe con la historia de la hegemonía de una cultura dominante y otras subordinadas.



Fortalece las identidades tradicionalmente excluidas para construir, en la vida cotidiana, una convivencia de respeto y de legitimidad entre todos los grupos de la sociedad (Walsh, 1998).



Para **favorecer la apropiación de proyectos de tipo ambiental**, así como la generación cambios sociales desde las propias comunidades.



Es fundamental el **trabajo comunitario**, entendiéndolo no sólo como un trabajo para la comunidad ni en la comunidad, sino **como un proceso de transformación desde la comunidad**.



En este sentido, el trabajo comunitario cuestiona la hegemonía cultural, por lo que se fundamenta en **el desarrollo de modelos alternativos pedagógicos y de autogestión basados en la participación y la igualdad**.

Mecanismos bioculturales relacionados con el OEP



Lo anterior requiere ser capaces de propiciar procesos para el reconocimiento de problemáticas comunes, y de intereses.



Así como de proponer, planificar, gestionar, ejecutar y acompañar procesos de seguimiento y evaluación con las comunidades donde se trabaja.



Se busca brindar las herramientas para que, desde una mirada crítica, el diálogo, la construcción de relaciones horizontales, la participación y la acción comunitaria se reflexione sobre la propia realidad de las comunidades, se propongan proyectos y acciones para cambiarla y así dar solución a las necesidades más urgentes que éstas tengan.

Encuentro de saberes



Existen diferentes formas de interpretar y vivir el mundo, creencias que conforman la imagen o concepto general que tiene una persona, época o cultura, a partir de la cual interpreta y otorga significado a su propia naturaleza y la de todo lo existente, espacios naturales (cuevas, montañas, cenotes), agua, viento, plantas, animales y se conoce como **COSMOVISIÓN**.



Con relación a la ejecución de un OEP **el encuentro de saberes tiene un papel fundamental debido que se toman en cuenta el Saber Local y el Saber Científico-Técnico-Académico** de la siguiente manera:

Encuentro de saberes

¿Qué se considera como el saber local?

Las Comunidades conocen su territorio y los procesos que en ella se despliegan.

Analizan los problemas y los recursos existentes en talleres participativos metodológicamente bien probados.



¿Qué se considera como el saber científico-técnico-académico?

Los especialistas llevan a cabo los estudios con métodos procedentes de las ciencias naturales y sociales e interpretan los procesos culturales que atraviesan todas las actividades.

Con ello el grupo encargado (comité técnico) en la elaboración del Ordenamiento Ecológico deberá tomar ambos conocimientos para hacer un análisis sobre el estatus del territorio mediante los productos socio ambientales, identificación de zonas prioritarias a preservación, conservación, protección, restauración y aprovechamiento realizando cada proceso como un “traje a la medida”. Con el propósito de atender, disminuir los impactos socio ambientales y mejorar las condiciones de vida y de los recursos naturales fomentando un correcto aprovechamiento de los recursos.



¿Qué es el encuentro de saberes?



Es el intercambio de conocimientos, opiniones, experiencias abierto y respetuoso, que busca el entendimiento mutuo, entre personas y grupos que tienen orígenes y un patrimonio étnico, cultural y lingüístico diverso.

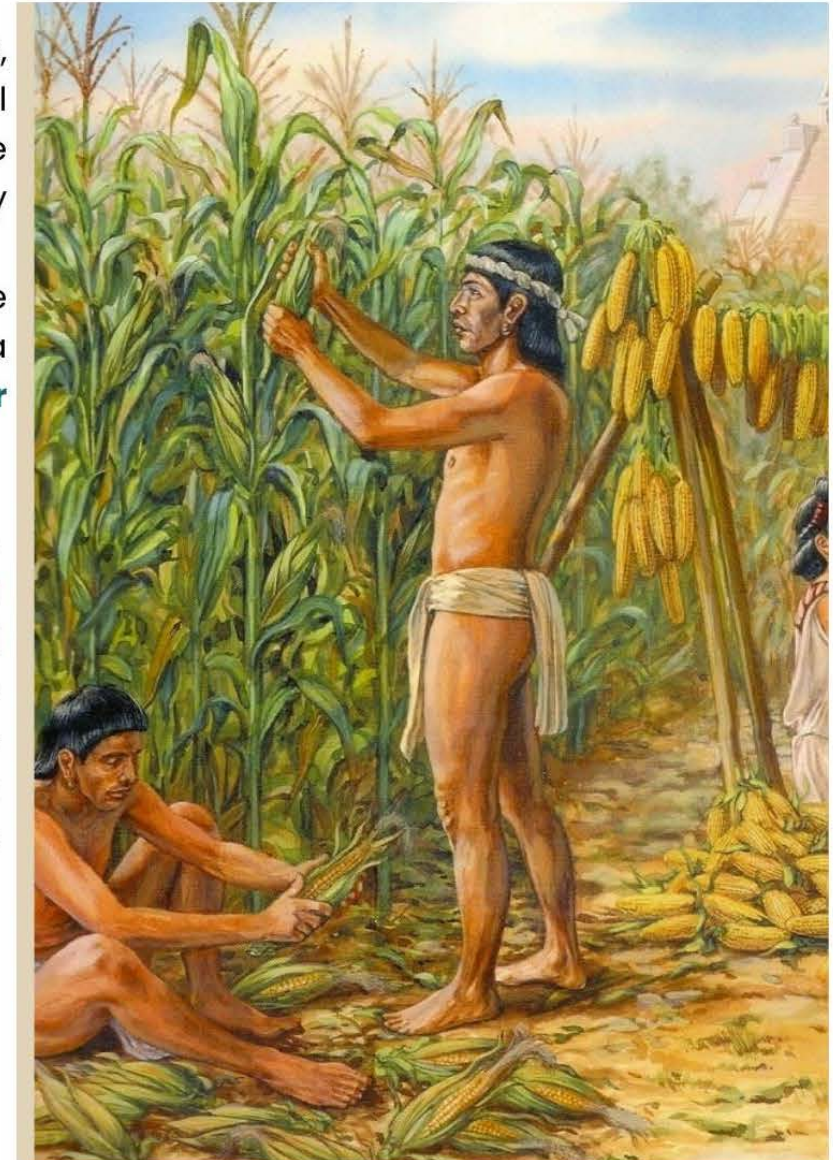
Las diversas cosmovisiones, con su conjunto de experiencias, valores y saberes se traducen en una **diversidad de formas de vivir, pensar, y gestionar de las comunidades.**



Sin embargo, frecuentemente se toman **decisiones en los territorios de manera excluyente, mercantilista, en contra del bienestar** (buen vivir) de la mayoría, sus paisajes bioculturales y sus saberes con los consecuentes problemas socioambientales, despojo, pérdida del patrimonio biocultural y ecológico en los territorios.



Una **vía para generar dialogo y participación comunitaria** interculturalinclusiva, es entre otras a través del encuentro de saberes.



¿Qué condiciones requiere?



Propiciar las condiciones para la participación en talleres de participación social donde se aborden la situación socio ambiental así como sus problemáticas.



El proceso de análisis deberá contar con los siguientes preceptos: respeto a los derechos humanos, equidad, igualdad, inclusión y dignidad, incluida la de género y superar las barreras que lo impiden.



Desarrollar estrategias para la atención de problemáticas socioambientales recogidas mediante el proceso de talleres participativos.

Ámbitos de aplicación en el Ordenamiento Ecológico Participativo



- Conocimiento del estatus socioambiental.
- Identificación de problemáticas socioambientales.
- Atención de problemáticas socioambientales.
- Reconocimiento de todas las actividades productivas y no productivas presentes en el área a ordenar.
- Identificación de áreas sujetas a proteger, preservar, aprovechar, conservar y restaurar.
- Conocer las tendencias Socio Ambientales a mediano-largo plazo.
- Reforzar la cooperación y la participación social.
- Involucramiento de todos los sectores interesados en el aprovechamiento del territorio.

Ámbitos de aplicación en el Ordenamiento Ecológico Participativo



- La integración ambiental, política, social, cultural y económica, así como la cohesión de sociedades culturalmente diversas.
- Fomentar la igualdad, la dignidad humana y el sentimiento de compartir objetivos
- Construir y movilizar todas las formas de conocimiento, así como los procesos para generar nuevos conocimientos, para la gestión sostenible de la biodiversidad y el mantenimiento y desarrollo de la diversidad cultural.
- Sustituir las definiciones excluyentes entre lo académico y lo popular y entre lo científico y lo político, haciendo énfasis en las relaciones complementarias.



Mecanismos transversales



¿Qué es la educación popular?



Educación popular ambiental



1. La Educación Popular Ambiental es una herramienta dentro de esta metodología del OEP la cual retoma que es una **práctica emancipadora que permite mirar a las personas como sujetos activos de su propio estatus socio ambiental con relación al aprovechamiento de los recursos naturales.**

Teniendo como resultado el establecimiento de **estrategias para la protección y conservación del medio ambiente**, mediante asesorías, programas, implementación de instrumentos de política ambiental, establecimiento de organizaciones sociales y defensa del territorio, capacitaciones individuales y colectivas entre otros mecanismos.

Además, es un mecanismo de transmisión y apropiación de un modelo que ayudará y coadyuvará a la regulación de los usos de suelo mediante la identificación de zonas a proteger, preservar, aprovechar de manera sustentable, conservar y restaurar.

Educación popular ambiental



1. La Educación Popular Ambiental es una herramienta dentro de esta metodología del OEP la cual retoma que es una **práctica emancipadora que permite mirar a las personas como sujetos activos de su propio estatus socio ambiental con relación al aprovechamiento de los recursos naturales.**

Teniendo como resultado el establecimiento de **estrategias para la protección y conservación del medio ambiente**, mediante asesorías, programas, implementación de instrumentos de política ambiental, establecimiento de organizaciones sociales y defensa del territorio, capacitaciones individuales y colectivas entre otros mecanismos.

Además, es un mecanismo de transmisión y apropiación de un modelo que ayudará y coadyuvará a la regulación de los usos de suelo mediante la identificación de zonas a proteger, preservar, aprovechar de manera sustentable, conservar y restaurar.

Educación popular ambiental



2. Colocar a las personas como sujetos activos permite articular perspectivas críticas, compromiso con el entorno y la resignificación de saberes y conocimientos locales. **Los sujetos activos se apropian de sus procesos de regulación del territorio y usos del suelo mediante y durante todas las etapas del OEP coadyuvando a salvaguardar el entorno socio ambiental** mediante:



El **conocimiento colectivo que se construye a partir de los saberes (locales y técnico-científicos) y experiencias de las personas que habitan y viven en el territorio.** Y con esto se hará una tendencia de aprovechamiento de los recursos naturales sustentable, esto es posible cuando los procesos de facilitación involucren a las personas como **sujetos activos preocupados en la protección y conservación del territorio y no como meros receptores de datos específicos o conceptos que no necesariamente se relacionan con la realidad de su territorio.**

Educación popular ambiental



3. La resignificación de saberes ambientales permite crear y fortalecer una nueva ética socioambiental (ecobiocéntrica).

La realidad de los espacios de intervención en el territorio no está sujeta sólo a la interpretación tecnocientífica que deja de lado los aspectos sociales, culturales, ambientales y hasta idiomáticos.



Los ordenamientos ecológicos **no se pueden elaborar a partir de una visión unidireccional institucional o técnica-científica**, ya que en el territorio están presentes diferentes cosmovisiones, experiencias, dinámicas, saberes, procesos productivos, de aprovechamiento, conservación y protección del medio ambiente, y que juntos fortalecerán de manera óptima al OEP mediante la articulación de saberes.

En el territorio están presentes los saberes locales, los técnicos-científicos, además del institucional de ahí que no existe un portador único del conocimiento del territorio, que depende en gran medida de la forma de entender, vivir y habitar el territorio de las diferentes comunidades humanas y no humanas, su relación con el entorno y el entramado biocultural que se construye desde lo individual hasta lo colectivo.



Educación popular ambiental



4. La educación popular ambiental **permite y construye de manera colectiva la transformación de las condiciones de vida y la del entorno** sin ánimo de dominación hegemónica cultural, científica, tecnológica, social, política, económica y ecológica.



Al lograr una conciencia socioambiental plena del sujeto mediante la organización y capacitación de los actores la transferencia de poder de beneficio colectivo construido desde la mirada común y la inclusión para la toma de decisiones, deja de lado la verticalidad de los “beneficios dirigidos” fuera de los espacios cotidianos **se convierten ahora en sujetos políticos.**

Educación popular ambiental



5. Aspectos pedagógicos básicos:



Construye, genera, capacita y facilita procesos dialógicos para la formación colectiva de sujetos críticos y comprometidos con el medio ambiente, el territorio y su relación con las comunidades humanas.



Contextualiza los usos de suelo del territorio hasta las relaciones socio ambientales comunitarias existentes.



Ofrece alternativas pedagógicas ecológicas, biocéntricas y con equidad de género para no someter a otras vidas (humanas y no humanas).

En resumen

El encuentro de saberes (intercambio entre los saberes locales y técnicos-científicos) y integración de pedagogías liberadoras como la educación popular ambiental son herramientas prácticas para transitar del saber al actuar, incluyendo valores de conservación, conocimientos locales enfocados en la participación social corresponsable, y con el cuidado socioambiental presentes en los pueblos originarios, comunidades campesinas , afrodescendientes y similares (patrimonio biocultural). Así como gestionar los territorios para el bienestar común, y el buen vivir para las comunidades, desde las comunidades a través de los OEP.

Módulo 3. Identificación de representantes territoriales y sectoriales y Talleres de Participación Social (TPS)

Objetivo

En este módulo aprenderás acerca de la importancia de la identificación de representantes territoriales y sectoriales, así como sobre la utilidad de los TPS.

Identificación de representantes territoriales y sectoriales

Es una de las etapas más importantes dentro del proceso de OEP.

La identificación de representantes territoriales y sectoriales **sirve para reconocer los diferentes roles en la comunidad, esto es de vital importancia, pues de esta manera podemos saber quiénes influyen, en menor o mayor medida, en el territorio.**

A continuación se presentan algunos ejemplos de los representantes:



Sus principales
objetivos son:



1

Detectar y
conocer la
organización
comunitaria

2

Identificar a los
distintos grupos,
integrantes y
organizaciones de
la comunidad

3

Analizar la
incidencia de
los grupos
externos a la
comunidad

En la primera fase del OEP **es importante hacer el listado de actores**, para de esta manera **hacerlos participar en el proceso de los Talleres de Participación Social (TPS) con el objetivo de que sea un grupo representativo de la comunidad de la que forman parte.**

A continuación, se muestran algunos de los grupos representativos:



Artesanos y Artesanas



Comerciantes



Ejidatarios y Ejidatarias



Jóvenes



Mujeres



Productores



Padres de familia de las escuelas



Comunidad indígena



Talleres de Participación Social



Fotografía: Taller de Participación Social en Campeche.



Fotografía: Taller de Participación Social en el ejido de Nuevo Xcán, Quintana Roo.

¿Qué son los Talleres de Participación Social (TPS)?



Fotografía: Taller de Participación Social en el ejido de Kilómetro 80, Quitana Roo.

Son un espacio propicio para la **reflexión**, el **análisis conjunto**, el **consenso**, de **diálogo** para el intercambio de ideas y opiniones con el objetivo de tomar acuerdos comunes que atiendan la problemática socio ambiental local, encaminados al análisis colectivo para propiciar el bienestar común, la preservación y aprovechamiento sustentable del territorio.

En ellos se define la **problemática socio ambiental** (a partir de los actores locales) y mediante un proceso reflexivo se proponen las **alternativas de solución a la problemática local**, su atención según el nivel de prioridad y co-responsabilidad.

Los TPS por medio de métodos y técnicas participativas permite que los participantes reconozcan, dialoguen y analicen lo que hay en su territorio, las situaciones conflictivas y de éxito de la comunidad, problemas existentes y sus causas, con el fin de definir alternativas de solución.

A continuación, se presentan ejemplos de temas abordados en los TPS:



Diversidad de lugares
que existen.



Tipos de animales y plantas
y su aprovechamiento local.



Sitios sagrados
para la comunidad.



Tipos de cultivos, semillas
y su manejo.



Actividades económicas
de mujeres y hombres.



Actividades que representan
la herencia cultural de las
comunidades.

La importancia de los talleres



Responde a la necesidad de contar con información vital del saber popular sobre aspectos fundamentales del territorio.



Evidencia el proceso participativo mediante listas de asistencia, memoria fotográfica, de video, relatorías, actas de acuerdos, estas memorias formarán parte de la **bitácora ambiental**.



Formaliza el encuentro de saberes al contrastar e integrar los conocimientos científicos y técnicos que elaborarán los equipos coordinadores en los TPS.

Convergiendo en la configuración del **Modelo de Ordenamiento Ecológico Participativo** y en particular de una **agenda que permita la planeación** para enfrentar las situaciones de deterioro ambiental, estancamiento socioeconómico y de degradación de la vida cultural y comunitaria.

Identificación de problemas

El análisis en torno a la problemática socio ambiental se aborda en tres dimensiones importantes: **sociocultural, ambiental y económica-productiva**, de las que se desprenden cuatro temáticas a desarrollar en mesas de trabajo.

Los Talleres de Participación Social (TPS) ayudarán a identificar problemas como:

Contaminación del agua y
suelos por agroquímicos y
basura.

Aumento
desequilibrado de
las actividades
turísticas.

Deforestación y
derrumbe de cerros
y laderas.



Manejo del agua
para uso potable.

Aprovechamiento
inadecuado de
especies animales y
vegetales

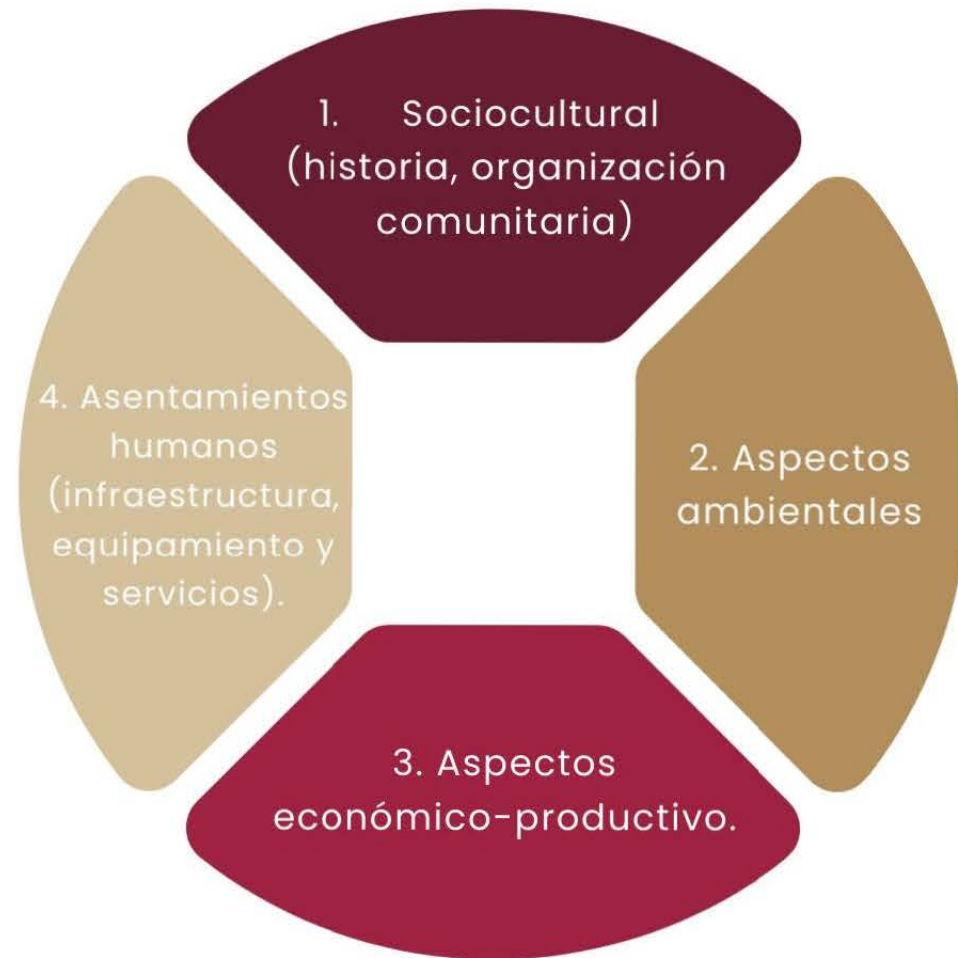
Pérdida de los conocimientos y
saberes ecológicos, agrícolas,
medicinales
y tradicionales de las comunidades.

Abandono de
la agricultura.

¿Cómo se organizan?



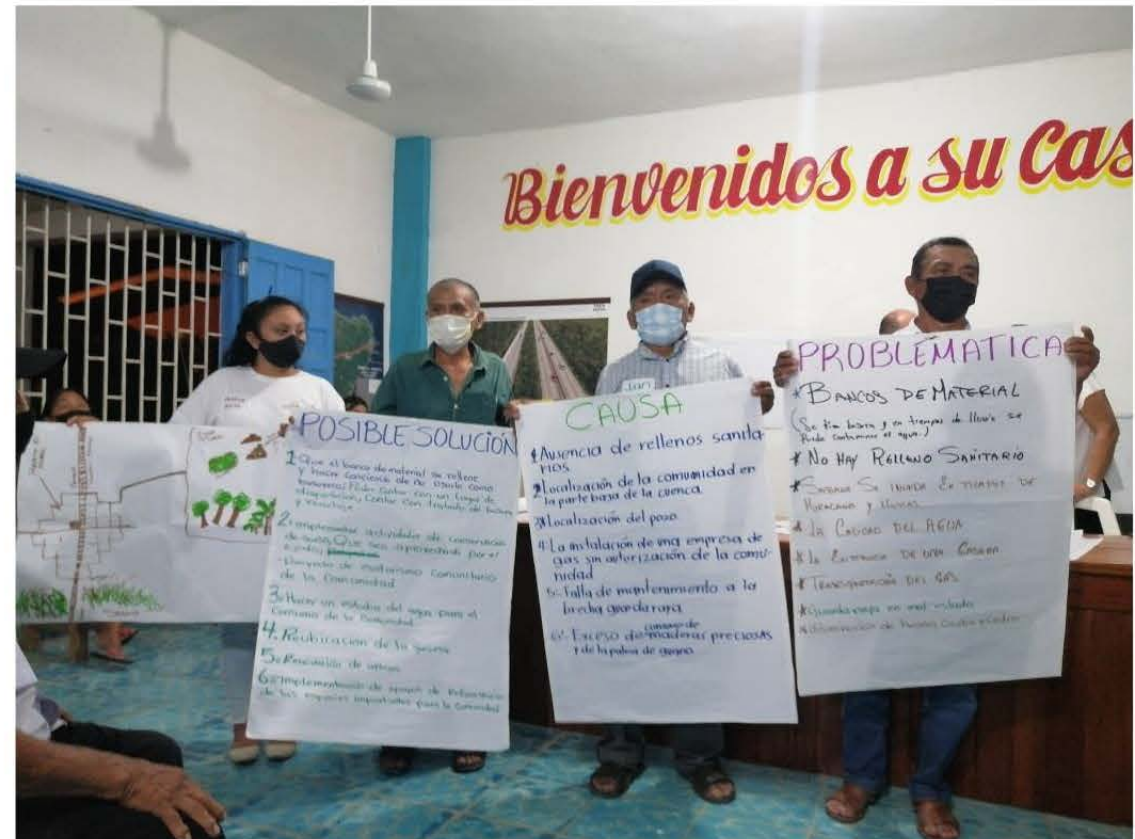
Los Talleres de Participación Social (TPS) es el espacio en el que la comunidad reflexiona, expresa sus puntos de vista, pensamiento y saberes desde su historia, visión cultural, social, económica del territorio que habitan y se organizan en **cuatro mesas temáticas**:



¿Cómo se organizan?

Se deberá seguir el siguiente boceto para la identificación de las problemáticas socioambientales en las mesas de trabajo:

PROBLEMÁTICAS	CAUSAS	POSIBLES SOLUCIONES



Fotografía: Taller de Participación Social en el ejido de El Tintal y su Anexo El Pocito, Quitana Roo.

¿Cómo se organizan?

Mesa 1: Sociocultural (historia, organización comunitaria)

Temática	Objetivo	Dinámica
Memoria histórica y colectiva	Recuperación de los eventos y acontecimientos importantes de la comunidad (fundación, eventos históricos importantes, episodios de desastres naturales y/o causados por el hombre)	Línea del tiempo
Identidad cultural	Reconocer los elementos que identifican a la comunidad (cultura, lengua, festividades cívicas y religiosas, patrimonio tangible e intangible)	Elementos físicos de identidad, mapeo de sitios históricos, tarjetas de elementos de la identidad.
Institucionalidad, actores y organización local	Reconocer las distintas formas de organización de la comunidad (formales e informales, territoriales, civiles, culturales, educativas, deportivas, religiosas, cooperativas). Proceso de toma de decisiones	Círculos comunitarios
Organización y Propiedad de la tierra	Organización de la comunidad con respecto al territorio. Señalar las distintas formas de propiedad de la tierra (ejidal, comunitaria, privada, urbana, área común) áreas de riesgo y de conflicto.	Mapeo territorial de la comunidad
Prioridad de acciones	Determinar qué acciones son urgentes y prioritarias en la comunidad.	Árbol de los Anhelos Listado de acciones prioritarias

Mesa 2: Aspectos ambientales

Temática	Objetivo	Dinámica
Recursos ambientales	Hacer listado y descripción del estado de los recursos ambientales de la comunidad, usos del suelo (áreas protegidas, territorios bioclimáticos, manantiales, flora, fauna, agua, etc.)	Inventario ambiental Mapeo de territorios bioambiental
Sistemas productivos	Describir los sistemas productivos de la comunidad, problemas y obstáculos y la participación de mujeres, jóvenes, niños	Mapeo de las áreas de cultivo. Descripción de los sistemas de cultivo. Problemas y obstáculos.
Organización, habilidades y capacidades	Organización, modos, experiencias, prácticas, acciones y costumbres para el trabajo.	Formas de trabajo de la comunidad, organización (cooperativismo, cooperación, participación de las mujeres)
Prioridad de acciones	Determinar qué acciones son urgentes y prioritarias en la comunidad.	Listado de acciones prioritarias

¿Cómo se organizan?

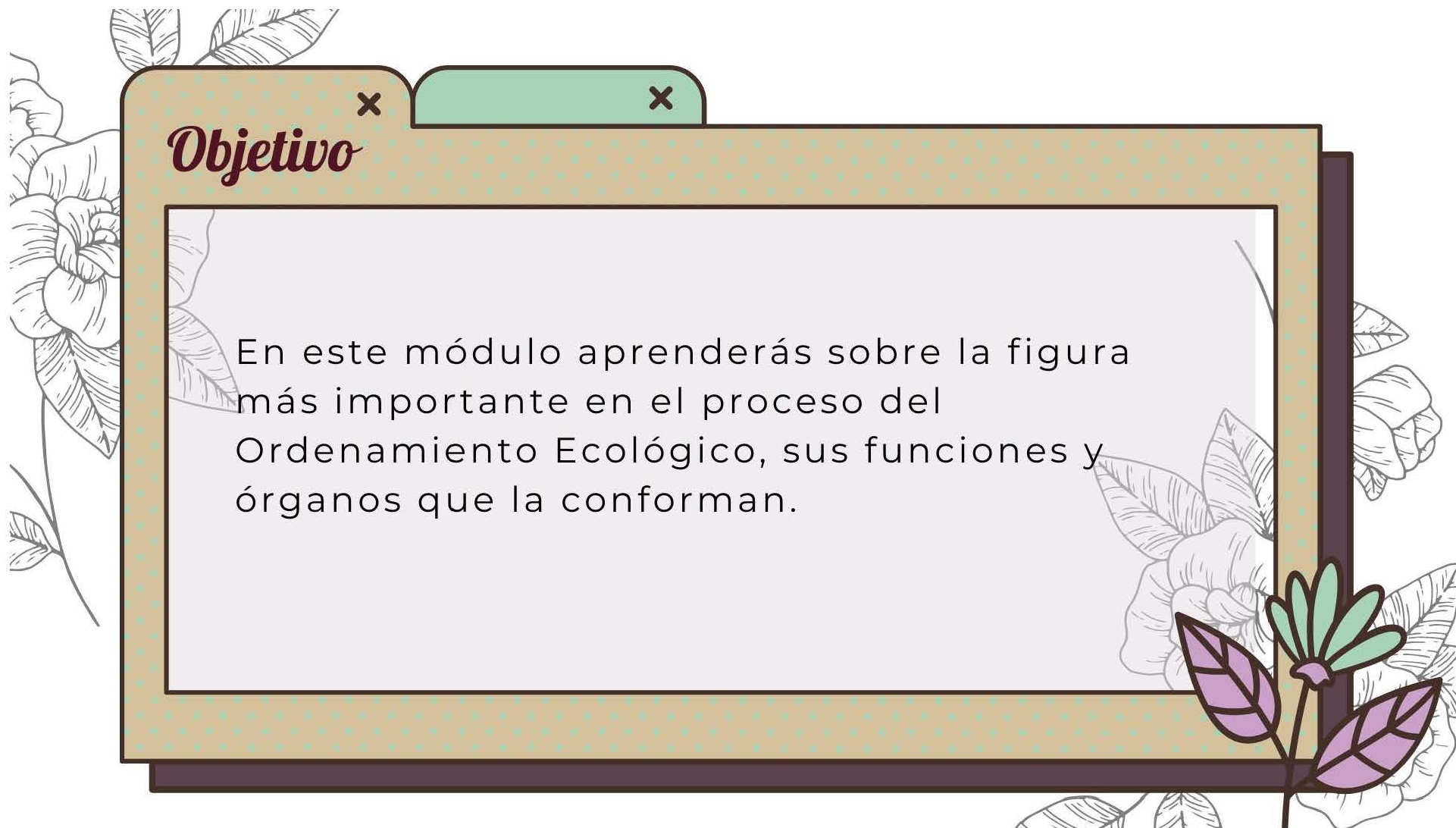
Mesa 3: Aspectos económicos-productivos

Temática	Objetivo	Dinámica
Economía familia (experiencia, prácticas, acciones)	Composición de la economía familiar (hombres, mujeres, niños, adultos mayores)	
Actividades económicas	Primarias: agricultura, ganadería, extracción, silvicultura, artesanía. Secundarias: transformación, agroindustrias, beneficios, empacadoras. Terciarias: turismo, comercio, asesoría Participación diferenciada género, jóvenes, niños	
Prioridad de acciones	Determinar qué acciones son urgentes y prioritarias en la comunidad.	Listado de acciones prioritarias.

Mesa 4: Asentamientos humanos

Temática	Objetivo	Dinámica
Infraestructura urbana y servicios	Enumerar e identificar infraestructura de la comunidad, servicios, condiciones y deficiencias	Mapeo de la infraestructura. Lo construido, lo eficiente y deficiente, lo concluido, lo inconcluso y lo faltante.
Educación	Infraestructura y servicios educativos (Nivel de escolaridad, condición de la infraestructura, etc.)	Mapeo de la infraestructura. Lo construido, lo eficiente y deficiente, lo concluido, lo inconcluso y lo faltante.
Salud	Infraestructura y servicios de salud (centros de salud, medicina tradicional, personal)	Mapeo de la infraestructura. Lo construido, lo eficiente y deficiente, lo concluido, lo inconcluso y lo faltante.
Alimentación	Base de la alimentación, calidad alimenticia y seguridad alimentaria	
Migración	La emigración en los diferentes núcleos de la población (hombres, mujeres, jóvenes), motivos por los que se mueven y de dónde. Relevancia de las remesas y destino al gasto familiar.	

Módulo 4. Comité de ordenamiento



The background features a light beige color with a subtle pattern of small green dots. It is decorated with line art illustrations of flowers and leaves. On the left, a large flower is partially visible. On the right, there are several leaves and a small green flower with purple leaves. A dark purple horizontal bar is at the bottom.

✕

✕

Objetivo

En este módulo aprenderás sobre la figura más importante en el proceso del Ordenamiento Ecológico, sus funciones y órganos que la conforman.



El Comité de Ordenamiento Ecológico es la **figura central** del proceso de ordenamiento ecológico ya que **habilita la corresponsabilidad y comunicación continua entre instituciones, gobierno, actores sociales y sectores.**

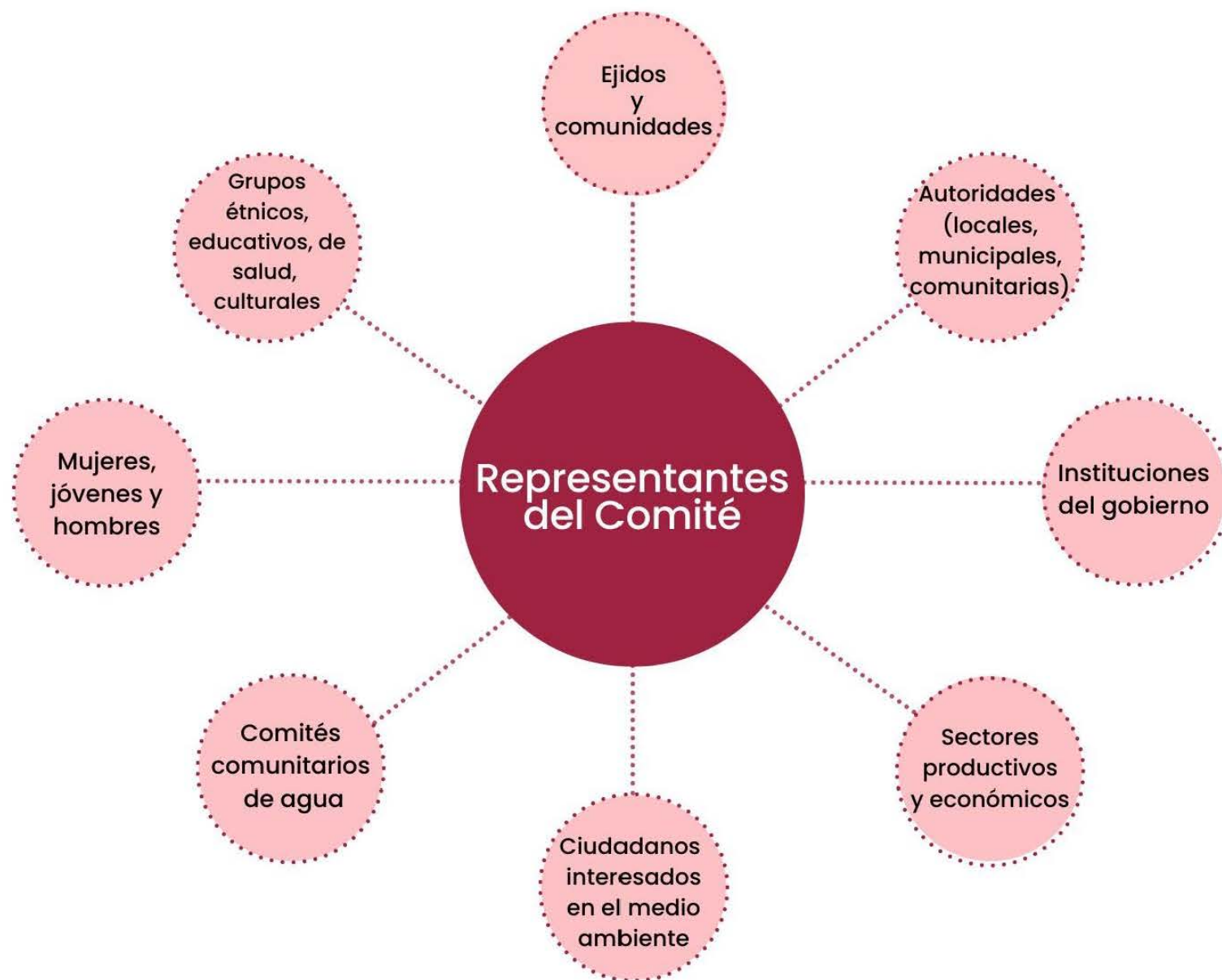
El Comité es la personalidad que aplica y da seguimiento a los trabajos del Ordenamiento.

Debe ser representativo de todos los sectores y grupos presentes en el territorio.



Fotografía: Comité de Ordenamiento Ecológico del ejido Kilómetro 80, Quintana Roo.

El Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico promueve la participación social efectiva, inclusiva, equilibrada y representativa, considera la diversidad de intereses, valores y necesidades. Está conformado por representantes de diferentes sectores del gobierno y de la sociedad en general, asimismo se deberán considerar los siguientes representantes:

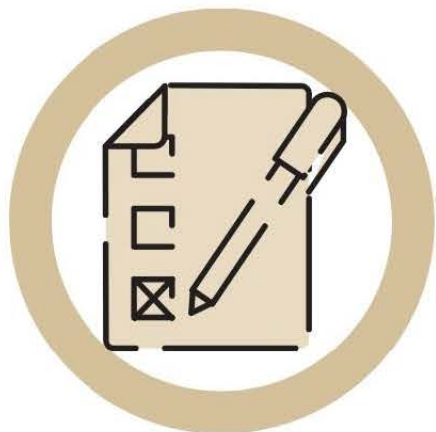


Comité de Ordenamiento Ecológico Participativo



Funciones del comité

El Comité tendrá facultades para constituir asociaciones derivadas y organismos de carácter social o financiero que sirvan para coadyuvar a los fines del programa.



En todo lo no previsto por el programa, el comité y sus órganos podrán establecer los acuerdos que se requieran para la adecuada consecución de los fines del programa.

El Comité a través de sus órganos, deberá realizar las funciones de análisis y estudios para autorización de uso de suelo, edificaciones, aplicación de programas económicos, sociales y culturales relacionados con el programa de Ordenamiento y que competen al ayuntamiento, en coordinación con el ayuntamiento y con la autorización original del cabildo.



Funciones del comité



El reglamento interior de comité define el funcionamiento del Comité que regulará la aplicación del programa con el objetivo de aplicar los usos del suelo del municipio de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 bis 4 y bis 5 de la LGEEPA y los artículos 57 al 61 de su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico, así como las disposiciones legales semejantes en el estado que aplique y las que le confiere el art. 115 constitucional y otras normas jurídicas relacionadas con el municipio y sus autoridades.

Son atribuciones de los órganos del comité las que se establecen en el convenio de coordinación y las contenidas en el reglamento interior. Cada órgano del comité estará integrado por un presidente, un secretario y miembros permanentes.



Órganos del comité



Ejecutivo

Es el responsable de la toma de decisiones para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecológico.

Estará integrado por las autoridades y miembros de la sociedad civil determinados en el convenio de coordinación respectivo.

Técnico



Es el encargado de la **realización de los estudios y análisis técnicos** necesarios para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecológico.

Agenda ambiental

Una vez definida la problemática socio ambiental a través de los TPS, **se deberá analizar cómo se atenderá dicha problemática de acuerdo con el nivel de prioridad.**

La agenda ambiental **la llevará a cabo el Comité del Ordenamiento quienes serán los encargados de dar seguimiento a las acciones de remediación, restauración, mejoramiento y aprovechamiento particulares.**

Para esta etapa será necesario **definir acciones en el corto y mediano plazo, así como la designación de responsables.**

Como se mencionó anteriormente, el Comité de Ordenamiento Ecológico cumplirá con:



Le dará **seguimiento a los acuerdos** tomados en el taller de Diagnóstico participativo comunitario y será enlace entre las comunidad y las instituciones participantes.



Es un instrumento social que **garantiza que el desarrollo de las actividades** y que éstos respondan fielmente a las necesidades de la población.



Es **núcleo de organización social**, canalizando el poder local y **facilitando las relaciones entre el gobierno y la sociedad**, buscando así, una formación y capacitación en la autogestión comunitaria.



Elemento gestor del **fortalecimiento comunitario**, que operará a través de **proyectos o planes de acción**, con acciones que **contribuyan a la reconstrucción del tejido social**.



Fungirá como **organizador de grupos para la capacitación** y formación de un núcleo ciudadano en cada comunidad, que permita desarrollar actividades como autodiagnósticos comunitarios, planes de acción, una articulación con las instancias gubernamentales y una planeación participativa.



Pasos para la conformación del comité de ordenamiento ecológico

01

Reconocimiento

Reconocimiento de los actores presentes en el territorio. **Listado de actores clave**, para que sean parte del proceso de planeación social.

02

Prefiguración

En la etapa de talleres, entrevistas a actores clave, según la presencia de grupos culturales, sociales, productivos, autoridades locales, se comienza a hacer el **listado o la prefiguración** del Comité de Ordenamiento.

03

Definición

Definición de la **estructura** del Comité de Ordenamiento.

Pasos para la conformación del comité de ordenamiento ecológico

04

Instalación

Instalación formal del Comité de Ordenamiento (representativo, equitativo, equilibrado).

05

Aprobación

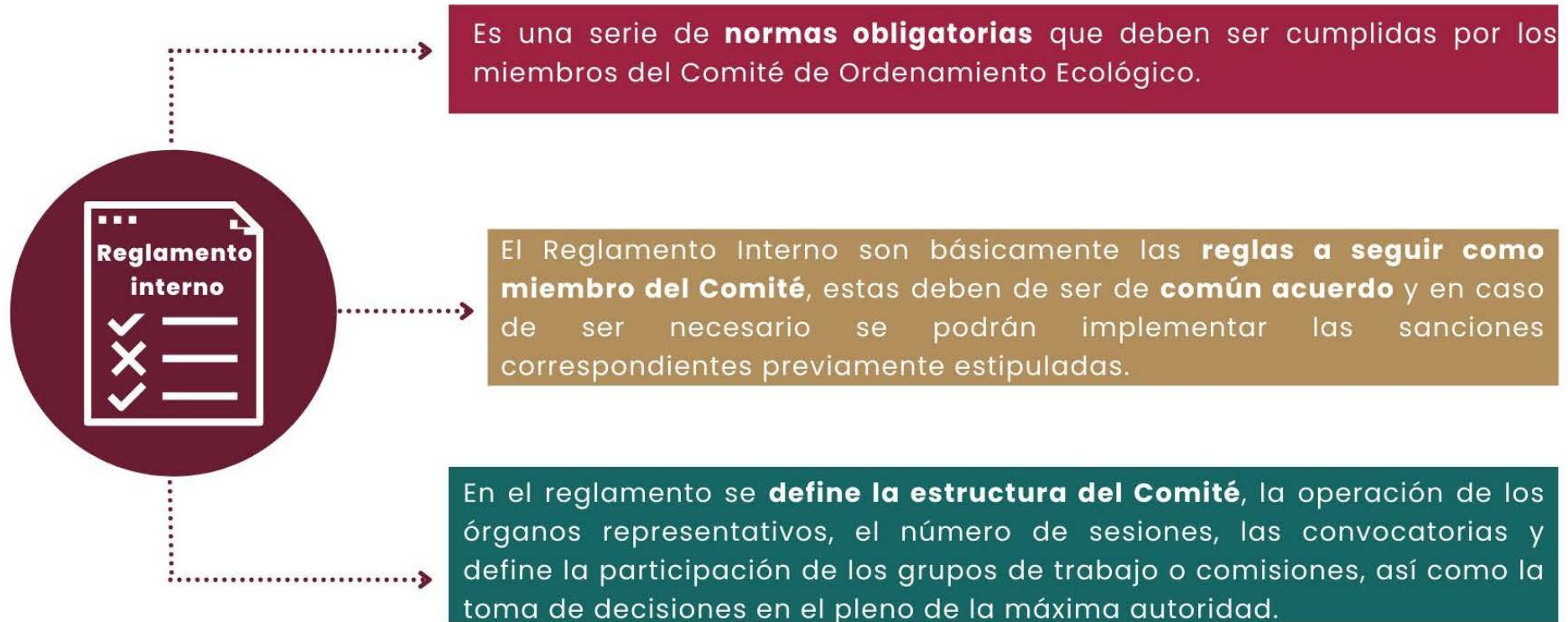
Aprobación del **Modelo de Ordenamiento Participativo** por el Comité y la autoridad municipal.

06

*Implementación
y
seguimiento*

Instrumentación del Programa y seguimiento por parte del Comité de Ordenamiento Ecológico.

Reglamento interior



A continuación, escuche y observe el video

"La participación de las mujeres en la implementación del Ordenamiento Ecológico Participativo. La experiencia de Cuetzalan" (2:29 minutos).

A cargo de Ofelia Pastrana, mujer representante del Comité de Ordenamiento (COTIC)

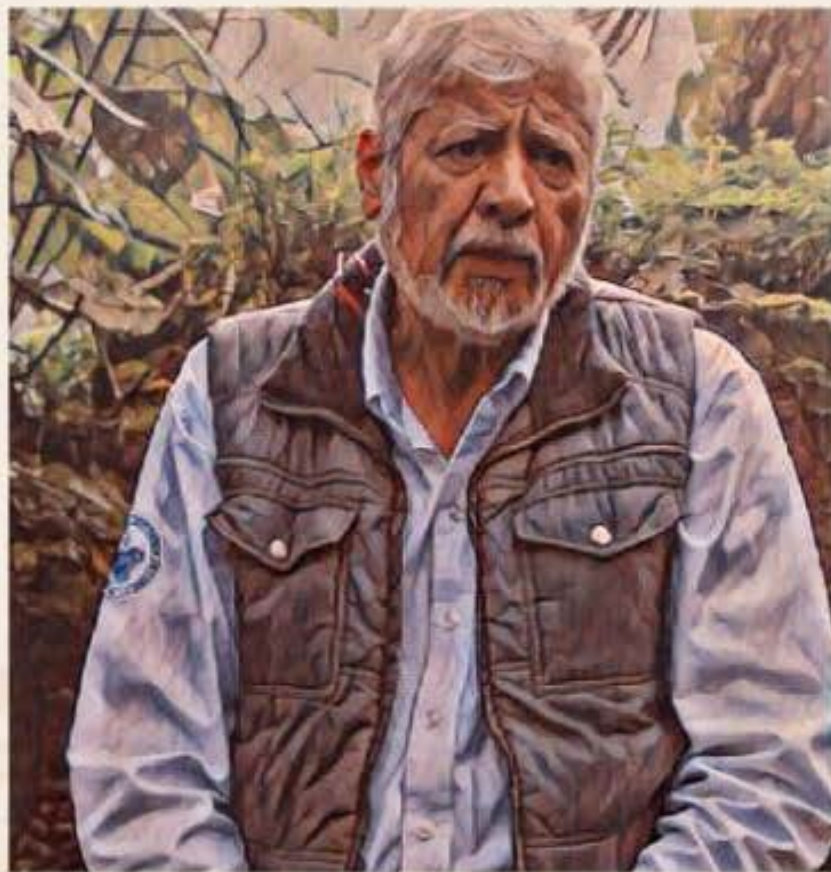


Comité de Ordenamiento Ecológico *Cuetzalán*

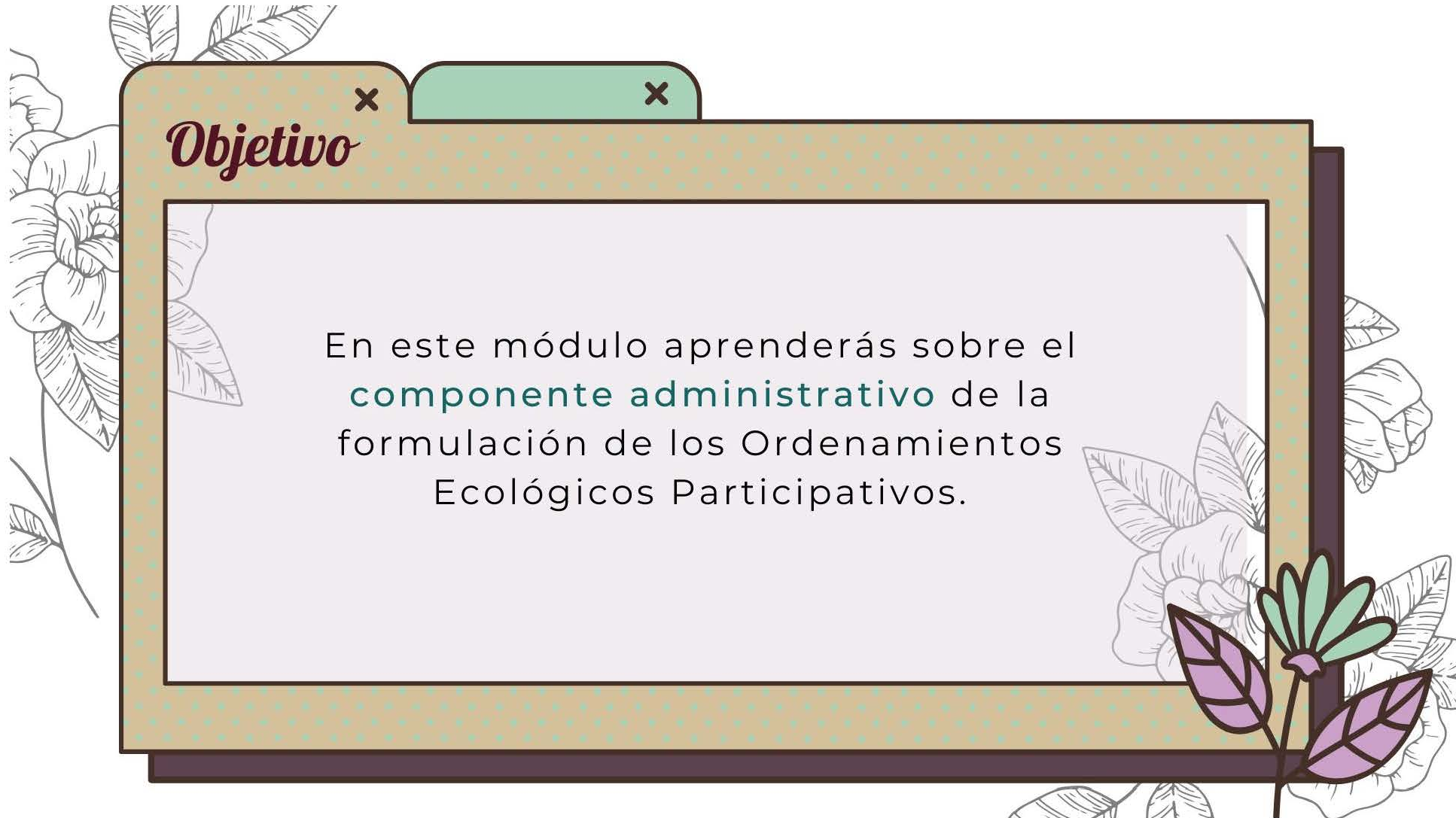


b) Funcionamiento del Comité de Ordenamiento Ecológico (1:13 minutos). A cargo de Luis Enrique Fernández, miembro activo del Comité de Ordenamiento Ecológico (COTIC).

Funciones de los órganos del Comité de Ordenamiento Ecológico



Módulo 5. Formulación



Objetivo

En este módulo aprenderás sobre el
componente administrativo de la
formulación de los Ordenamientos
Ecológicos Participativos.

Convenio



Fotografía: Convenio de coordinación entre el municipio de Ensenada y SEMARNAT



Es un **acuerdo de voluntades** que permite a las partes que lo suscriben, la realización de obras y **acciones de manera conjunta y coordinada**, sin que ello comprometa las atribuciones que cada una de ellas tiene en la materia.



Se fundamenta en el **marco legal y administrativo** de las instancias firmantes, para establecer, entre sí, compromisos de diversa índole (financieros, técnicos, etcétera).

Objetivos

1



Formalizar la participación de la SEMARNAT, otras instancias federales y las Entidades Federativas en las cuestiones de su competencia, con relación a desarrollar el OEP y la definición de los compromisos en cada una de las partes.

2



A través del trabajo interinstitucional se promueve la coordinación en el Proceso del Ordenamiento Ecológico mediante el apoyo al **Comité del OEP**, el cual se encargará del seguimiento y evaluación de compromisos, la solución de controversias, así como promover la participación de los diversos sectores de la sociedad.

4



Ejecutar las acciones y/o compromisos que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a los tres órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios y a los sectores de la sociedad.

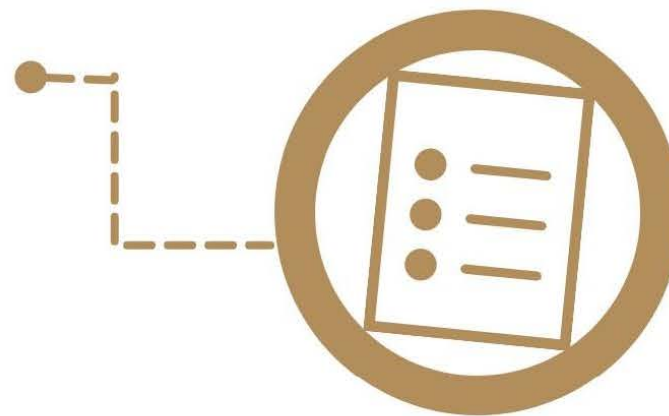
3



Promover la metodología de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo.

Estructura y contenido

Proemio: Es un breve resumen donde se establece el objeto del convenio y se identifican las dependencias del ejecutivo Federal y Estatal con competencia en el Proceso de Ordenamiento Ecológico, así como, los funcionarios y sociedad que las representan, a quienes se denomina " las partes".



Antecedentes: Mencionan los fundamentos jurídicos y administrativos, materia del convenio y se incluye una breve descripción del área de estudio y la motivación de las partes para suscribir el convenio.

Estructura y contenido

Declaraciones: Establecen la personalidad jurídica y capacidad de compromiso de cada una de las partes.

Las declaraciones conjuntas reconocen dicha personalidad y la necesidad de hacer frente a la problemática ambiental de la región de interés y de sumar acciones y esfuerzos para este fin. En razón de lo anterior, se formula el articulado jurídico y administrativo que fundamenta el convenio. La estructura del articulado varía en función de la legislación en el ámbito de las Entidades Federativas y las disposiciones que le correspondan.



Cláusulas: Establecen acciones concretas a realizar, con responsables ejecutores, metas y beneficios que persiguen, entre otros:

Estructura y contenido

- a) El objeto del convenio.
- b) Las instancias de coordinación.
- c) El funcionamiento, atribuciones y responsabilidades del Comité.
- d) El Proceso de Ordenamiento Ecológico Participativo, así como su registro y seguimiento en la Bitácora Ambiental y Agenda ambiental.
- e) El contenido y alcances del programa.
- f) Las responsabilidades y compromisos de las partes.
- g) La participación de los municipios.
- g) La coordinación y concertación de las partes.
- h) La publicación oficial del convenio y su vigencia.
- i) Los mecanismos e instancias para la solución de controversias y la posibilidad de modificaciones y adiciones al convenio.

En caso de existir acuerdos previos:

- Recursos financieros que en su caso, aportará cada uno de los actores involucrados y su origen; y
- Recursos materiales y humanos que se habrán de destinar y aplicar, así como los tiempos y formas en que se llevarán a cabo.



Carta intención



Esta carta va **dirigida al Director(a) a cargo de la Dirección de Ordenamiento Ecológico, exponiendo el interés de impulsar este instrumento de política ambiental**, la Formulación y Expedición del Programa de Ordenamiento Ecológico local del territorio de conformidad con lo señalado en el artículo 8 fracción VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Firmando la instancia de Gobierno Municipal con sello.

Términos de referencia (TDR)



Es la **guía en la cual se describen de manera detallada las características y lineamientos que deberán de seguir y cumplir las Instituciones Coordinadoras interesadas en realizar un OEP**, a través del señalamiento minucioso de las actividades que lo configurarán, las características técnicas-participativas y de integración de dichas actividades, los procedimientos que se espera utilice el encargado en cada una de las etapas, así como el resultado final esperado de cada actividad.

El **responsable del OEP debe verificar que el proceso de ordenamiento cumpla con los TDR establecidos** y llevar a cabo su evaluación de acuerdo con los procedimientos establecidos en cada entidad federativa.

Es recomendable **analizar con detenimiento la propuesta técnica, no sólo con base en el costo, sino en la capacidad técnica, cumplimiento y conocimiento de la metodología.**



Perfil de la institución coordinadora académica, la cual impulsará el OEP:

- Experiencia en ordenamiento, planeación del territorio, manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y procesos de integración participativa.
- Capacidad técnica.
- Compromiso de cumplir con los términos de referencia.
- Claridad conceptual y del alcance del instrumento.
- Capacidad de conducir talleres de participación e integrar los resultados en el modelo del OEP.
- Buena disposición y responsabilidad ante el proceso.
- Capacidad para entregar resultados a tiempo y cumplir con los acuerdos.
- Compromiso para corregir el estudio técnico de conformidad con las observaciones del comité.

En apego a los TDR, **el producto deberá entregarse para validación y satisfacción del comité.** Así mismo se tendrá que estipular que el contrato esté definido por tiempo y productos, con cláusulas de entrega a satisfacción del comité, para que de esta forma la institución académica se comprometa a realizar las modificaciones que ese órgano determine.

El documento final de TDR deberá contener lo siguiente:

1. Listado de Acrónimos.
2. Antecedentes del Proyecto.
3. Justificación.
4. Objetivos.
5. Generalidades del Proyecto.
6. Productos y resultados esperados por etapa.
 - a. Primera etapa: Construcción social
 - b. Segunda etapa: Caracterización
 - c. Tercera etapa: Diagnóstico
 - d. Pronóstico
 - e. Cuarta etapa: Propuesta
 - f. Quinta etapa: Segunda ronda de talleres de participación social y consulta pública (validación social).
 - g. Entregables.
 - h. Consulta Pública.
7. Anexos.

Estructura del comité de ordenamiento ecológico

Este debe estar **integrado por personas, organizaciones e instituciones del sector público, privado y social, con la condición que sean sujetos que inciden en el territorio a ordenar y tengan un interés sobre un aprovechamiento y de su conservación del mismo.**

¿Cómo se integra el Comité en el Convenio?



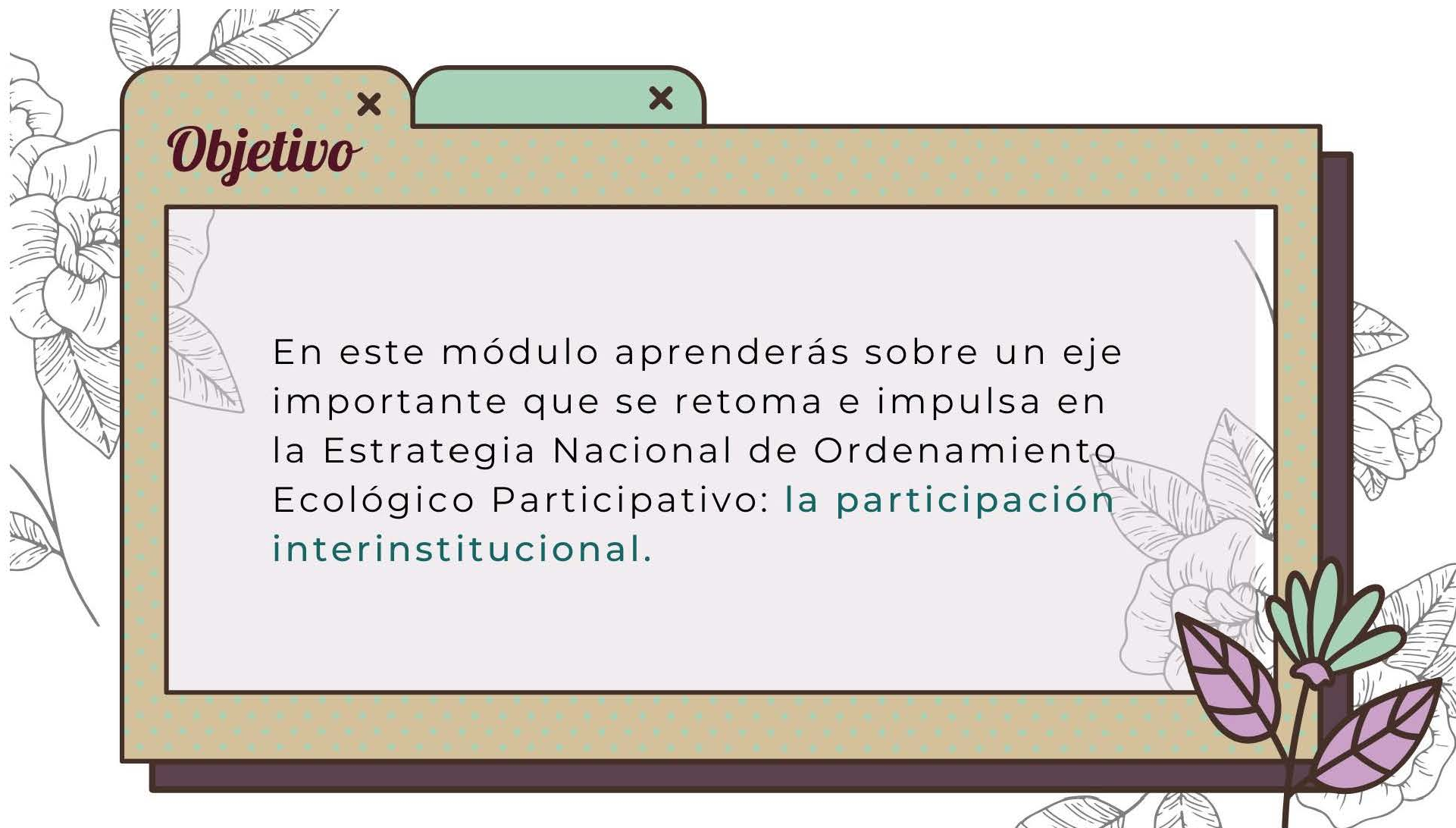
El comité que se incorpore al convenio deberá estar estructurado conforme a la **representatividad** de los grupos, organizaciones existentes en cada territorio y en correspondencia al proceso de identificación de actores y TPS.

El Comité deberá ser representativo, inclusivo y equilibrado.

Fotografía: Comité de Ordenamiento Ecológico del ejido Kilómetro 80, Quintana Roo.



Módulo 6. Participación interinstitucional



Objetivo

En este módulo aprenderás sobre un eje importante que se retoma e impulsa en la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo: **la participación interinstitucional**.



Fotografía: Taller de Participación Social en Campeche

Se busca acompañar a las comunidades, núcleos agrarios y sociales en la construcción y formulación de ordenamientos ecológico-territorial y/o en su caso, en la **actualización de los instrumentos** de planeación existentes para su fortalecimiento desde la perspectiva de la **planeación participativa, integral, ampliada y vinculante**.

Proceso que podrá ser gestionado por los propios actores sociales para que se traduzcan en **beneficios sociales, productivos, económicos y ambientales** a partir de diversos proyectos de planeación territorial, a la vez que **protejan los planes de vida de los habitantes** de México.



Estará en función a partir de las estrategias del OEP y la atención de la agenda ambiental por parte del comité. Las dependencias involucradas deberán **garantizar la organización social para el bienestar de los habitantes y de su ambiente.**

Así como contribuir, subsanar e inhibir las desigualdades imperantes, a través de proyectos y/o programas concretos con la finalidad de brindar las herramientas para nuevas condiciones de vida y propiciar la protección de la diversidad biocultural.



Propósito

- Fortalecer las capacidades de las comunidades, enfocado en el bienestar y bien común.
- Mejorar las condiciones de vida, por medio de OEP y la articulación de programas, instrumentos, mecanismos de participación social, etc.



Objetivo

Coordinación interinstitucional para la atención y resolución de la problemática socioambiental, a través de programas, subsidios y capacitaciones.

Es importante resaltar que existen dos tipos de recursos, el financiero (efectivo) y en especie por medio de programas, proyectos, capacitaciones impartidas por las mismas dependencias, estados y municipios.



Financiamiento

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no cuenta con los recursos económicos para financiar Ordenamientos, por lo que es necesaria la cooperación interinstitucional para la búsqueda de fondos, así como proyectos específicos a través de los Programas de gobierno de las diferentes dependencias.

En el siguiente diagrama se muestran algunas de las instituciones que pueden formar parte de la participación interinstitucional:



Mantenerse en contacto

CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE

🌐 <http://cursos.semarnat.gob.mx/>

☎ TELÉFONO : 54900900 Ext. 15510

✉ edgar.rojas@semarnat.gob.mx